

Junta el dia 30 de Julio de 1773

En esta villa de Salinas de Arana y en la
Cora Conventual dia treinta de Julio
yaño de mil setecientos y tres, reunidos
taron y egun Costumbre los Señores
de la Junta de Caballeros Herederos
de la R^a. Salinas que a bajo firma
han concurrido en el C^o. de fecho
to de Conferir y tratar de la Cora
q. conduzen al Servicio de ambas M^{as}
y certades Converbⁿ. ya m^{to}. de la Jun
ta, y habiendose Conferido largam^{te}.
Los Señores actuales Diputados ex
pusieron que en Conformidad de lo pen
sado en la Celebrada el doze de este
Mes. sobre parecer Combeniente
se diputare y sugere que parare ala Con
te para Conferenzia con la Direcⁿ.
de Rentas, sobre los puntos motidos

limitandole en brebe term.^o y que vi
on el no eba cuaba conforme la syn
tenz. de esta Refexida Com.^d y vtruu
iere y Documentare a el Abogado
y Agente, para Complantar la De
mandaz, y en ~~cuyo~~ estado se volvie
se adu. Causa; lo habian Comunica
do a los demas Señores Apodera
dos de la Junta sual, entre quienes
no e Conformaban sobre el par
ticular lo que exponian para la
debida ynteligencia; y en virtu
de fueron severiti^{te} uniformem.^{te} en
que se exponga a dho. Señores
Apoderados tener por Conbenien
te el que Rignando en entre
vi Comprometan la diferencia
que tienen para esta Revolⁿ. en
Supeto, Literato y der ynterceda
do, a quien se manifieste el Poder
sual y la demas Razones que en
truen han hallado, para no Confor
mar en, esperando que en virtu
ta vigan de Conformidad con el Reglo
al que desidiere, y que en defecto
se de parte para lo que haia lugar.
Concuerda de extirpacion se

157
dio por conclusa esta Junta que fin

maron los señores Congregados a

27 de Sept. de los señores Diputados y D.

Man. de Angueller que como Comi

isionado Comprendido en el Poder

de la Junta sual no firmaron de todo

io etc. No doifee

Man. de Angueller Jm Joseph Ant. de Lambraña

Don Lambraña

Man. de Angueller Jm Joseph Ant. de Lambraña

Juan Bautista de Guinea

Man. de Angueller Jm Joseph Ant. de Lambraña

Porque, q. Man. de Angueller
sujeto de la Junta q.
daa auto q. la congregad. de
hauedado auto atodos los inter
resados y apoderad. q. extedia
mandaron los congregados se
peruene q. fecy diligencia y es esta
q. fiamos Pedro Ant. de Ruda

Pedro Ant. de Ruda

Pedro Ant. de Ruda